

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

03 JUL. 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 349

SANTIAGO, 04 MAY 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE RAMITADO
 VISTO: Estos antecedentes; y



TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 8207 de fecha 30 de septiembre de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad ecuatoriana, Dennis Italo GUVIN ESPIN, registra, conforme a INTERPOL, antecedentes en Pichincha y Cañar por delito de Estafa; b) Que, mediante Oficios Ordinarios N° 21578 de fecha 14 de noviembre de 2008 y N° 24028 de fecha 26 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se citó a dicho extranjero con el objeto de recabar antecedentes de su país sobre dicha denuncia, sin que hasta la fecha éste haya concurrido a dar cuenta de lo solicitado; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 31993 de fecha 30 de junio de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se concedió al extranjero en comento Visa de residencia temporaria por el plazo de un año y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad ecuatoriana, Dennis Italo GUVIN ESPIN.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y especialmente el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6645621